

PERGAMINO, abril 25 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria-, realizada el día 20 de abril de 2012, al considerar el Expte. D-138-10 D.E. C-8696/10 PARROQUIA SAN ROQUE – solicita condonación deuda impuestos municipales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

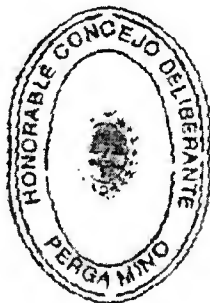
ARTICULO 1º.- Condónase la deuda que registra la entidad: PARROQUIA SAN -----
----- ROQUE, con domicilio en calle Maipú 31 de esta ciudad, objeto 6874, en concepto de Tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Alumbrado Público – objeto 9674 – por el ejercicio 2004 y anteriores, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza 6175/05.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7499/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Pañalaza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO